

RESUMEN EJECUTIVO

“AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIACHA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”.

INFORME Nº DMAI/002/2016

I. ANTECEDENTES

Según Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Viacha – EMAPAV, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 001/2014 de fecha 10 de febrero de 2014. En el que indica en el Título I, Capítulo I;

Artículo 1.- (Constitución y Denominación); en el ámbito de las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política del Estado la Ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la Resolución Municipal del Honorable Alcalde Municipal Nº 06/2005 del 24 de enero 2005 y Ordenanza municipal del Concejo Municipal Nº 048/2006 del 19 de septiembre de 2006, constituyese la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Viacha, cuya denominación y siglas será EMAPAV.

Artículo 2.- (Naturaleza Jurídica). La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Viacha – EMAPAV, es una empresa municipal Descentralizada del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha con Personería Jurídica Propia de Derecho Público, con Autonomía de gestión Administración Financiera y Técnica, de Patrimonio propio bajo el control y fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, debiendo en consecuencia adecuarse a los planes, programas y proyectos municipales, para la prestación de servicios por los cuales fue creado.

Sus actos se rigen por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 2066 – Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, la Ley Nº 1178 – de Administración y control Gubernamentales, así como por sus subsistemas, la Ley Nº 2027 – Estatuto del Funcionario Público, la Ley General del Trabajo, el Código de Comercio, la Ley Nº 2341 – Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Nº 1333 – Ley de Medio Ambiente, Leyes Especiales en la Materia y Resoluciones Emergentes de su Directorio.

Cabe mencionar que el Estatuto Orgánico y la Resolución fueron aprobados por:

- Ing. Delfín Mamani Escobar (Alcalde Municipal de Viacha – Presidente Nato del Directorio)
- Richard Yujra Mamani (Abogado- Responsable de Asuntos Jurídicos GAMV)

- Wilson Vargas Villca (Secretario General GAMV)
- Lic. Walter Fuentes Apaza (Gerente General a.i EMAPAV)
- Victoriano Alfaro Alavi (Presidente Fejuve D-6 Viacha)
- Agustina Quispe Peña (Presidente Fejuve Viacha)

Objeto

Nuestro examen comprendió las principales operaciones, los registros utilizados y la siguiente información financiera emitida por la entidad para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento
- Inventario de Materiales y Suministros.
- Registro de ejecución del presupuesto de recursos y gastos
- Conciliaciones Bancarias
- Libros Mayores y Auxiliares
- Detalle de Deudores y Acreedores
- Programaciones de Pago
- Otros Registros Auxiliares, complementarios y respaldos a operaciones del período de examen.

Alcance

Nuestro examen, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoria Gubernamental emitido por la Contraloría General del Estado aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, aplicables a una auditoría financiera (NGAG 220 al 225) y abarcó las operaciones y actividades realizadas durante la gestión 2015, las mismas que son reflejadas en los Estados Financieros.

II. RESULTADOS DEL EXAMEN

- 1.- FALTA DE APROBACION DE REGLAMENTOS ESPECIFICOS
- 2.- FALTA DE ACTUALIZACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

3.- FALTA DEL REGLAMENTO INTERNO DE USO DE VEHICULOS.

4.- FALTA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FOTOCOPIA DE CARNET DE IDENTIDAD EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, instruir al Gerente General de EMAPAV, lo siguiente:

- En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), remitir a esta Dirección de Auditoría con copia a la Contraloría General del Estado, el pronunciamiento sobre la Aceptación de las Recomendaciones y el Cronograma de Implantación de las mismas, dentro los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente Informe.
- Impartir instrucciones a la Jefatura del Departamento Administrativo Financiero y sus dependientes, dar cumplimiento al Cronograma de Implantación de las recomendaciones, señaladas en el párrafo anterior.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

Viacha, 26 de Febrero de 2016